



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4  
FMZ 14000800/2012/TO6/70/CFC56

**REGISTRO NRO. 1599/25.4**

///nos Aires, 29 de diciembre de 2025.

### **AUTOS Y VISTOS:**

Integrada la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces Mariano Hernán Borinsky -Presidente-, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos - Vocales-, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **FMZ 14000800/2012/TO6/70/CFC56** caratulada: **"TELLO YAÑEZ, Juan Hipólito y otros s/ Ley 24.390".**

### **Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que la representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó se prorrogue la prisión preventiva de los imputados.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Mendoza resolvió prorrogar la prisión preventiva de Juan Hipólito Tello Yáñez, Omar Pedro Venturino Amaker y Jacinto Salvador Olmedo Muñoz por el término de un (1) año o hasta la finalización del presente debate oral y público, lo que ocurra primero, a partir del 17 de diciembre de 2025.

**II.** Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

**III.** Conferida la vista al señor Fiscal General ante esta Cámara consideró que debe ser homologada la resolución que prorroga la prisión preventiva de los imputados.

**IV.** Los fundamentos expresados en la decisión bajo control se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley 24.390 (conforme arts. 1 y 2 de la Ley 24.390 y 210,

---

Fecha de firma: 29/12/2025

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ELIANA TALI MIKIEJ, PROSECRETARIO DE CAMARA



#40842281#486498014#20251229155632841



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4  
FMZ 14000800/2012/TO6/70/CFC56

inciso K, 221 y 222 del C.P.P.F., implementado por el art. 1 de la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal B.O: 13/11/19), interpretada a la luz de las pautas delineadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos: 335:533 ("Acosta"), en una causa en la que también se investigaban delitos de lesa humanidad.

En particular, se toma en cuenta la naturaleza, dimensión y gravedad de los hechos endilgados, y la complejidad del proceso.

Se valora especialmente que la audiencia de debate oral y público se encuentra en pleno desarrollo; como así también se considera que Juan Hipólito Tello Yáñez, Omar Pedro Venturino Amaker y Jacinto Salvador Olmedo Muñoz se encuentran en prisión domiciliaria.

Por ello, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva, la que se reduce a 6 meses o hasta la finalización del debate oral y público que se está llevando a cabo, lo que ocurra primero.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE**:

**TOMAR NOTA** de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Mendoza, respecto de la prórroga de la prisión preventiva de Juan Hipólito Tello Yáñez, Omar Pedro Venturino Amaker y Jacinto Salvador Olmedo Muñoz, por el término de seis (6) meses o hasta la finalización del debate oral y público que se está llevando a cabo, lo que ocurra primero, a partir del 17 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

Regístrese, notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal, comuníquese y remítase al





## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4

FMZ 14000800/2012/TO6/70/CFC56

tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la  
presente de atenta nota de envío.

**Firmado: Mariano Hernán Borinsky, Javier Carbajo y Gustavo M. Hornos.**

**Ante mí: Eliana Tali Mikiej. Prosecretaria de Cámara.**

1

